

Capacitación en Ambiente Ley Yolanda (27.592)

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional

MÓDULO

Cambio Climático

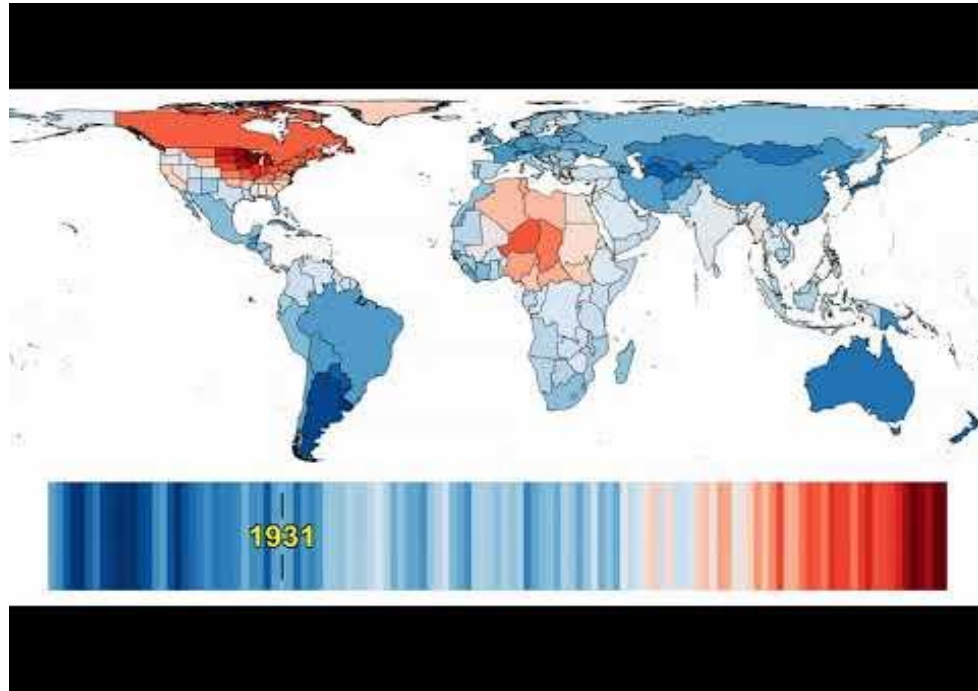
Curso: Capacitación en Ambiente. Ley Yolanda (27.592)

Dirección Nacional de Cambio Climático
Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación

SIGUIENTE

Evolución de temperaturas medias globales

1900-2020

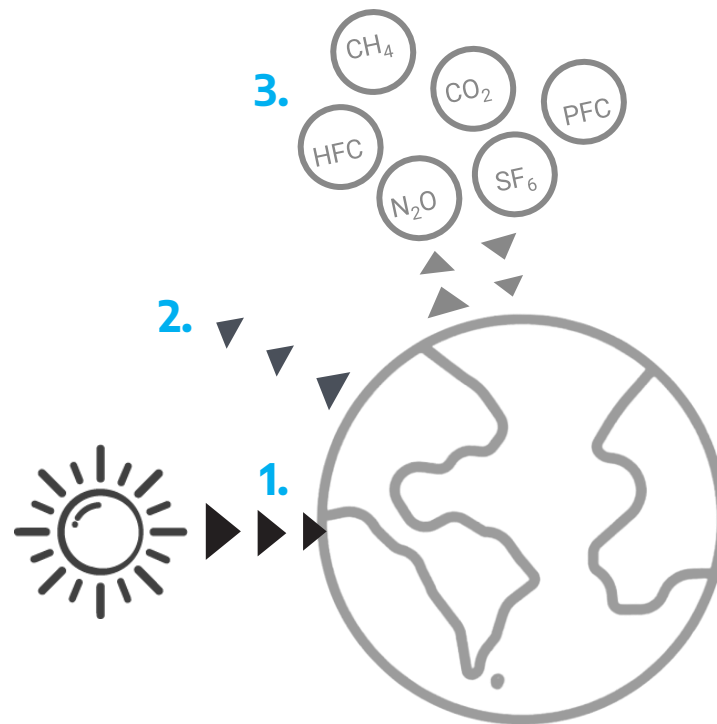


[Link a video](#)

SIGUIENTE

Efecto invernadero

1. La radiación solar es en parte absorbida por los **gases de efecto invernadero (GEI)**, la superficie terrestre, los océanos y los hielos.
2. Una parte de la radiación es reflejada al espacio.
3. Los gases de efecto invernadero (GEI) presentes en la atmósfera, “atrapan” la radiación que la Tierra devuelve, generando el proceso natural llamado “**efecto invernadero**”.



El efecto invernadero permite la existencia de vida sobre la Tierra. Sin este proceso, la temperatura media de la superficie terrestre sería de -18°C.

SIGUIENTE

Calentamiento global



- Es el incremento de la temperatura media terrestre.
- Actividades humanas como la quema de combustibles, la deforestación, la ganadería, entre otras, incrementan los gases de efecto invernadero (GEI).
- **A mayor concentración de GEI, la atmósfera retiene más energía y aumenta su temperatura.**

Cambio climático

Es la **variación del clima** que se suma a la variabilidad natural por la acción directa o indirecta de la **actividad humana**.

Las actividades humanas aumentan la concentración de los **gases de efecto invernadero (GEI)** por encima de los niveles naturales en la atmósfera.

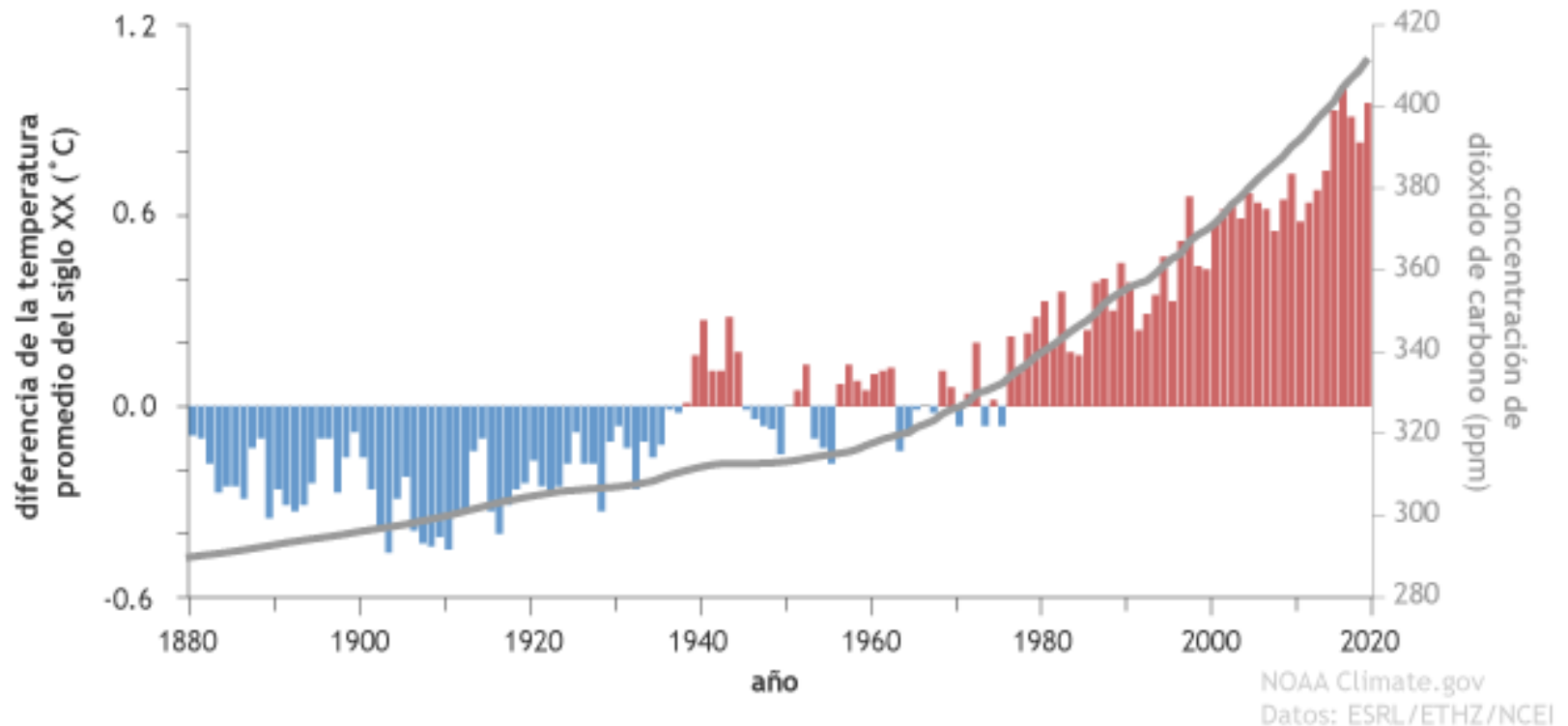
Los GEI **retienen el calor**, aumentan la temperatura media del planeta y contribuyen con el **cambio climático**.



SIGUIENTE

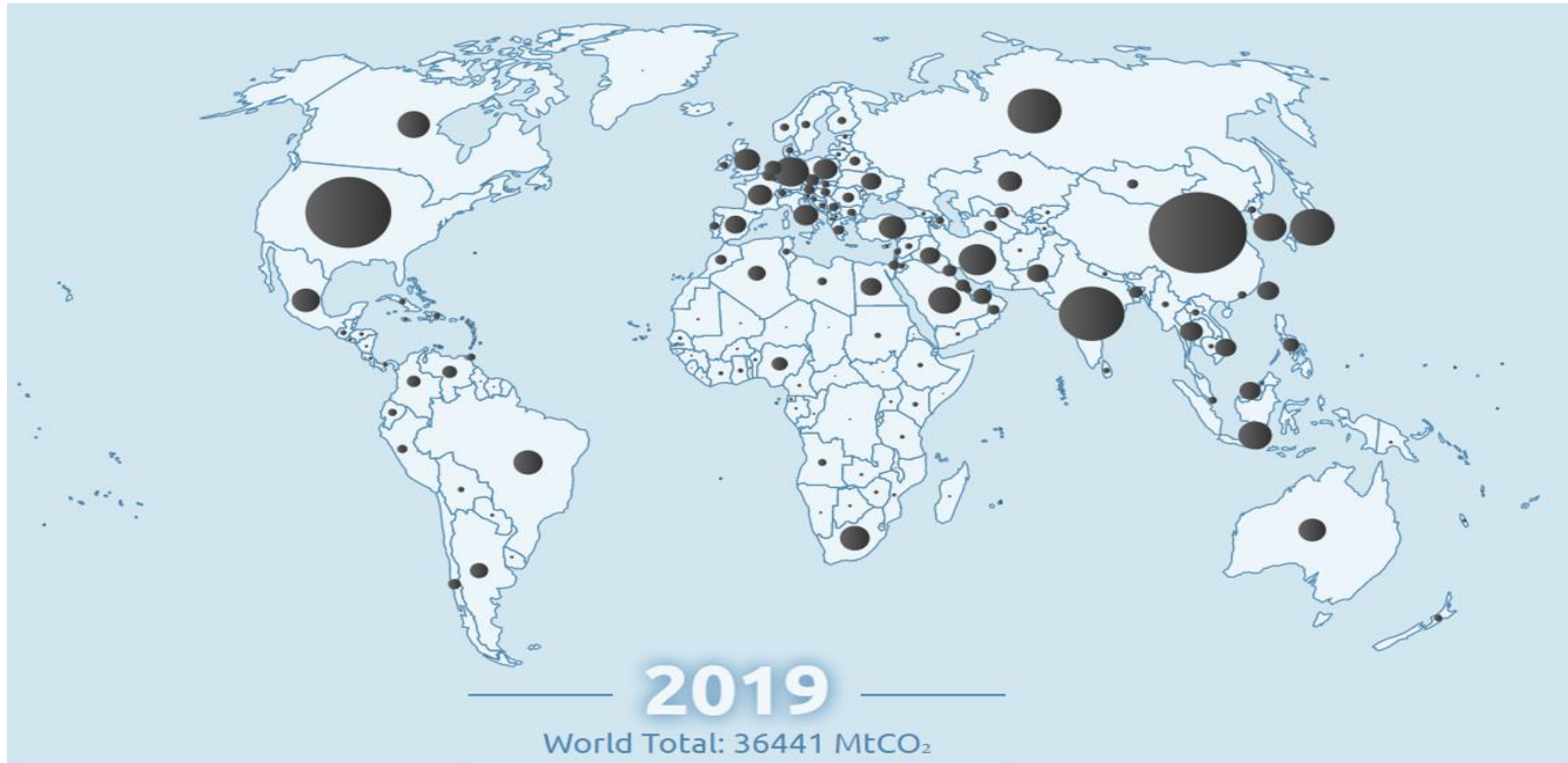
Relación temperatura - CO2 en la atmósfera

Dióxido de carbono atmosférico y temperatura de la superficie de la Tierra (1880-2019)



SIGUIENTE

Emisiones de GEI a nivel mundial



Fuente: Global Carbon Project, <http://www.globalcarbonatlas.org/en/CO2-emissions>

SIGUIENTE

Marco normativo internacional

La **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)** es el marco multilateral de implementación de los esfuerzos internacionales para enfrentar los desafíos del cambio climático.



- **Protocolo de Kyoto (1997):** compromiso de los países industrializados a limitar y reducir las emisiones de GEI.
- **Acuerdo de París (2015):** todos los países tienen una causa común para emprender esfuerzos ambiciosos para combatir el cambio climático y adaptarse a sus efectos.



Argentina ratificó el Acuerdo de París en el año 2016 a través de la **Ley 27.270**.

Marco normativo internacional

El Acuerdo de París

Financiamiento

- A partir de 2020, los países desarrollados movilizarán 100 mil millones de dólares cada año, cifra inicial y escalable.
- Este monto se aplicará de manera balanceada en mitigación y adaptación y se actualizará en 2025.

Mitigación

- Se buscará alcanzar un pico de emisiones lo más pronto posible.
- En la segunda mitad del siglo se deberán balancear las emisiones antropogénicas con las remosiones en sumideros. (naturales o industriales)

Adaptación

- Se eleborarán planes nacionales de adaptación y se apoyará el establecimiento de Sistemas de Alerta Temprana.
- Se apoyará a las naciones que sufran pérdidas y daños derivados del cambio climático.

Objetivos de temperatura

- Detener el aumento de la temperatura del planeta muy por debajo de 2°C y realizar esfuerzos para evitar un aumento de 1.5°C por arriba de los niveles preindustriales.

Progresividad

- A partir del año 2023, cada cinco años se revisarán los avances y se promoverá una mayor ambición para el siguiente periodo.

Tecnología

- Se reforzarán las acciones de innovación y transferencia de tecnología baja en emisiones hacia los países en desarrollo.

Acuerdo de París

SIGUIENTE

Cambio climático en Argentina

SIGUIENTE

Marco normativo nacional



Ley n.º 27520 de “Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global” (reglamentada mediante Dto. n° 1030/2020)

Busca garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de mitigación y adaptación al cambio climático en todo el territorio nacional.

- Institucionaliza el **Gabinete Nacional de Cambio Climático**.
- Establece la elaboración de un **Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático**.
- Dispone la creación de un **Sistema de Información sobre Cambio Climático**.
- Insta a los gobiernos provinciales a elaborar sus **Planes de Respuesta Jurisdiccionales**.

SIGUIENTE

Mitigación y adaptación al cambio climático



Mitigación

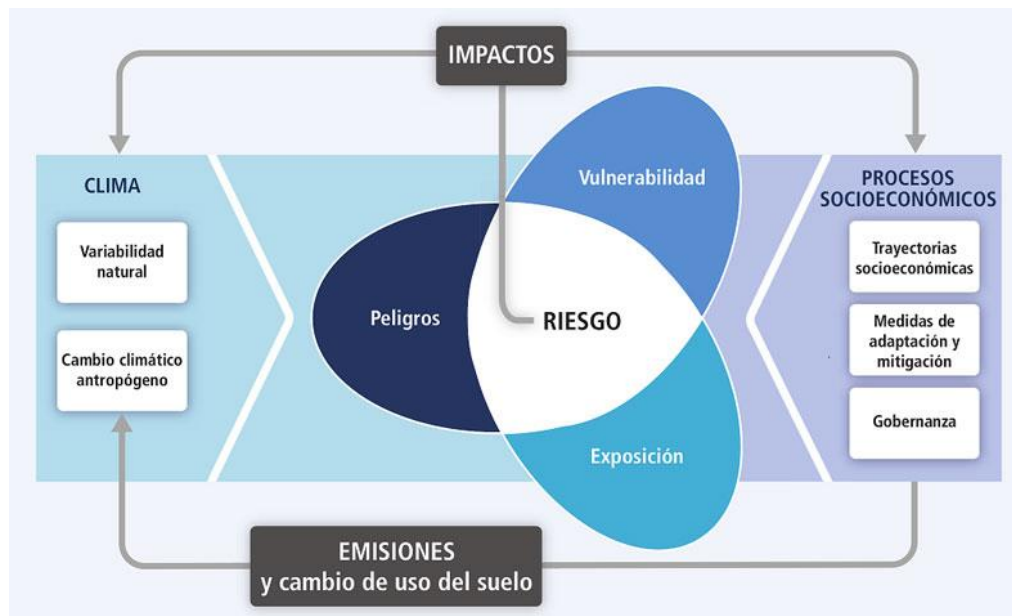
Implica modificaciones en las actividades cotidianas de las personas y en las actividades económicas, con el objetivo de **reducir las emisiones de GEI**.

Adaptación

Consiste en llevar adelante políticas, medidas y acciones que tiendan a **minimizar las consecuencias del cambio climático**, reduciendo la vulnerabilidad de cada sector, y por consiguiente reduciendo el riesgo.

SIGUIENTE

Argentina: impactos y riesgos climáticos



Impactos

Consecuencias o resultados evidenciados en los sistemas humanos y naturales.

Riesgos

Consecuencias potenciales adversas de un peligro o amenaza relacionada con el clima

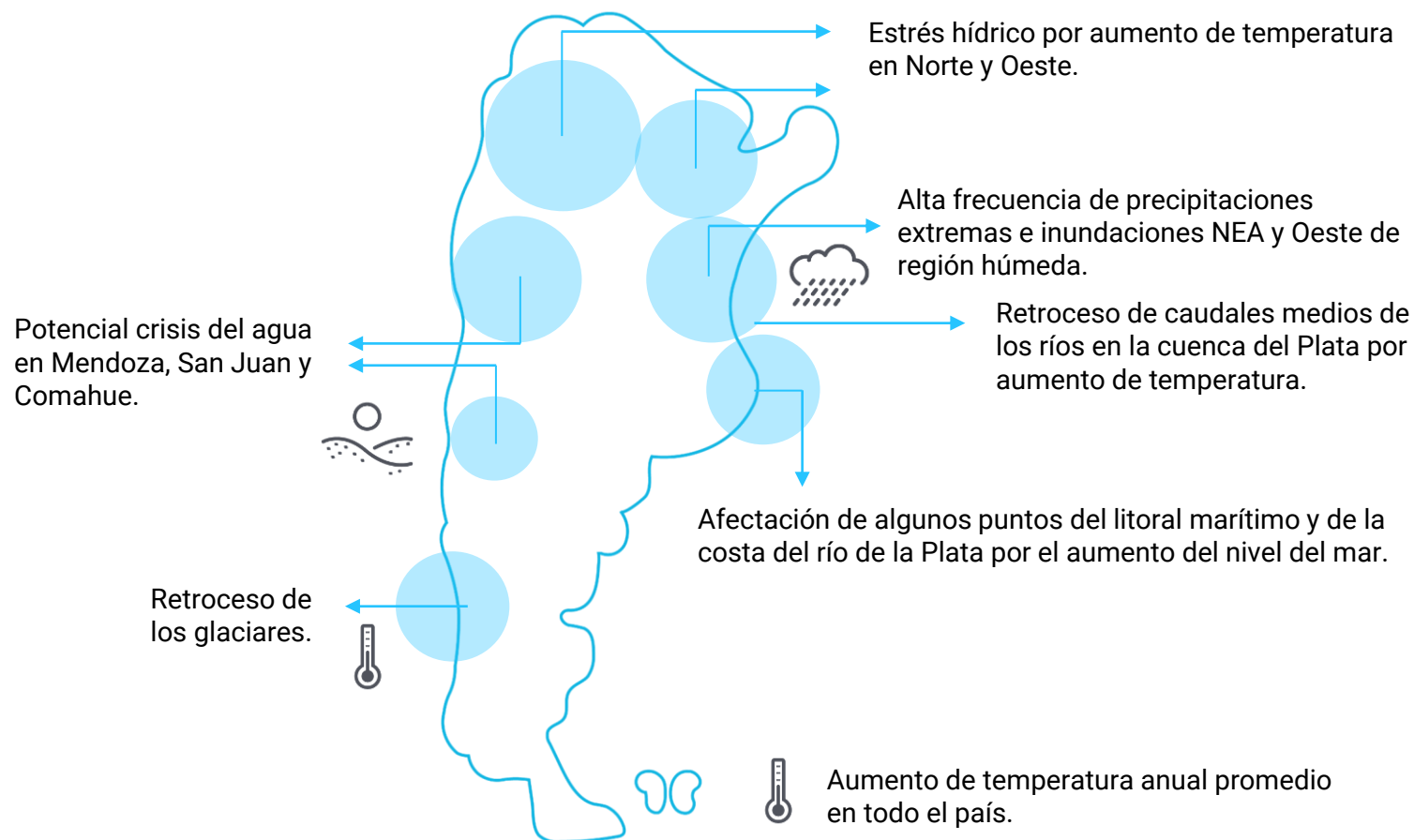


Fuente: 5to Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático, IPCC, 2014. Disponible en: <https://www.ipcc.ch/>

SIGUIENTE

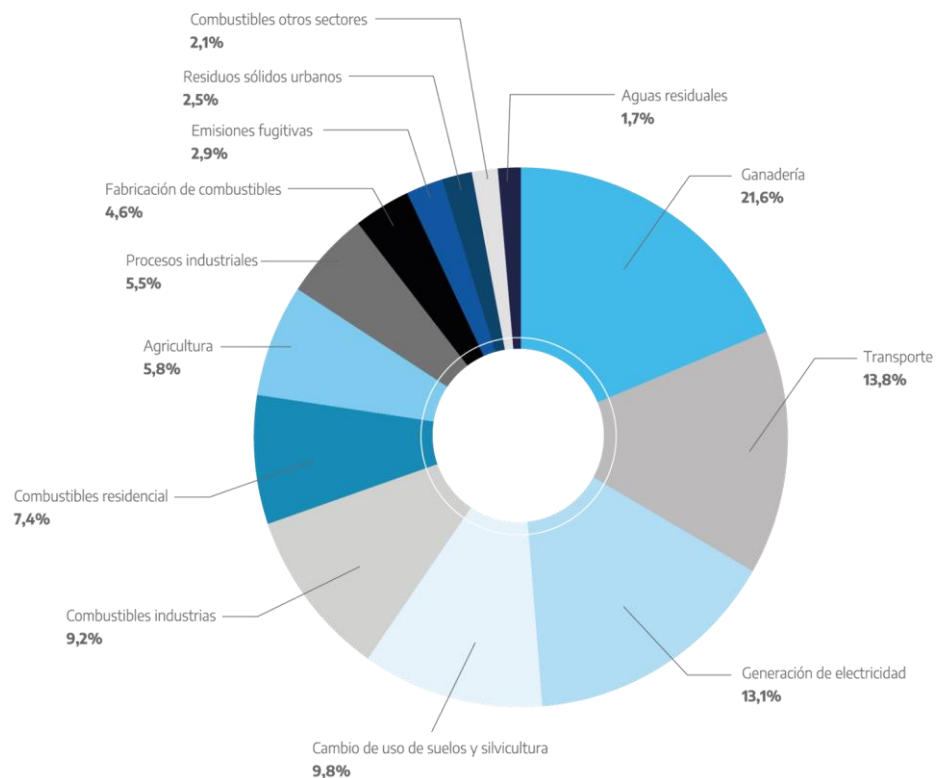
Riesgos climáticos

Impactos proyectados 2020-2040



SIGUIENTE

Argentina: emisiones de GEI por subsector (2016)

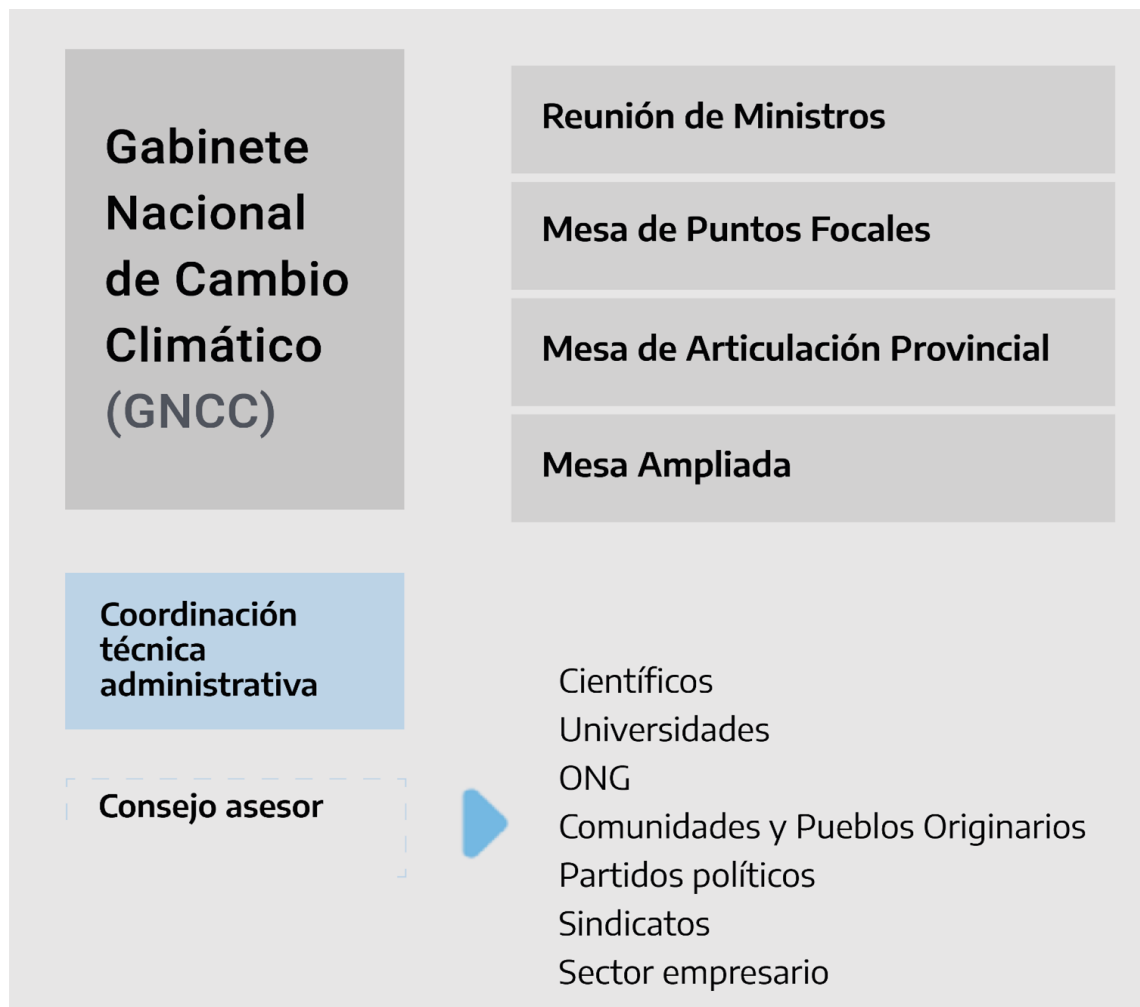


Fuente: Tercer Informe Bienal de Actualización de la República Argentina a la CMNUCC. SGAYDS. 2019. Disponible en: <https://inventariogei.ambiente.gob.ar/>

SIGUIENTE

Gabinete Nacional de Cambio Climático

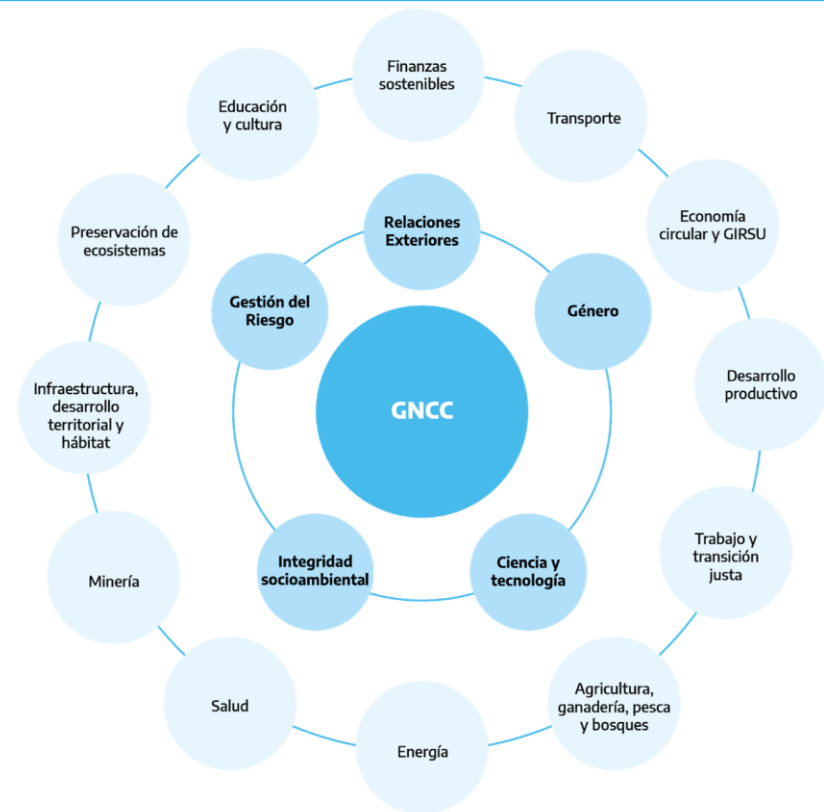
Esquema de gobernanza



SIGUIENTE

Gabinete Nacional de Cambio Climático

- **Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC)**
 - plantea una reducción de emisiones más ambiciosa que en 2016.
 - incluye una Comunicación de Adaptación.
- **Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático**
 - medidas sectoriales y transversales para la concreción de los compromisos asumidos por el país.
- **Estrategia de desarrollo resiliente con bajas emisiones a largo plazo**
 - meta: alcanzar la neutralidad de carbono al 2050



La **neutralidad de carbono** implica alcanzar un resultado neto de cero emisiones de GEI, esto es, emitir a la atmósfera la misma cantidad de gases que se absorbe por otras vías.

La acción climática es ahora

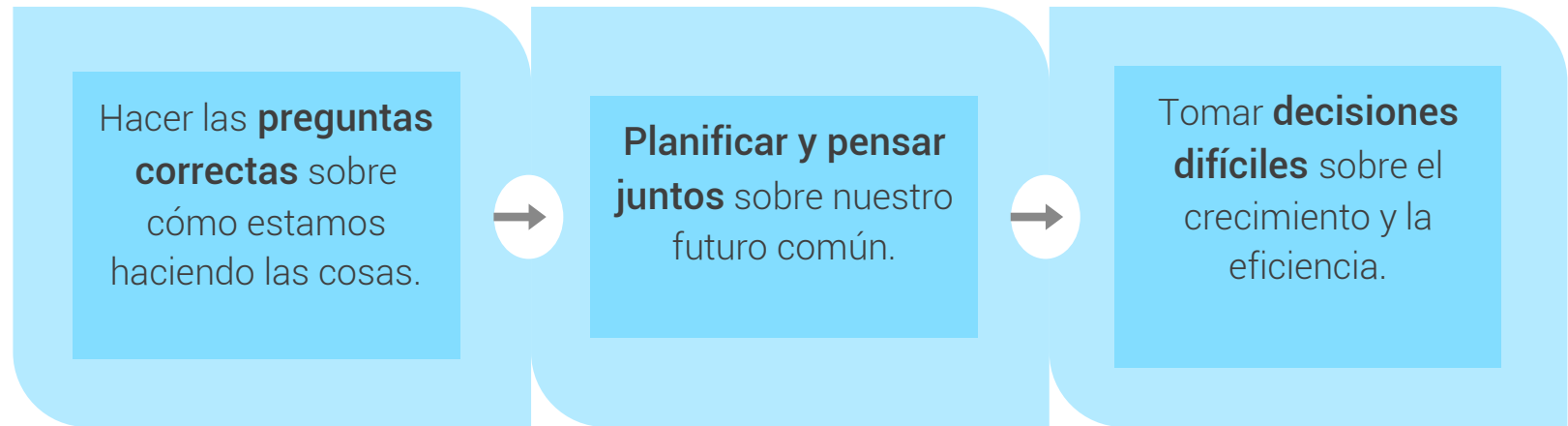


¿Por qué priorizar la acción climática?

- **Acceso a financiamiento internacional**
 - Condicionamiento de acceso a financiamiento para proyectos
- **Mejora de la competitividad**
 - Potenciales medidas comerciales con relevante impacto en la economía
- **Disminución de riesgo por la vulnerabilidad al cambio climático**
 - Adaptación y resiliencia presentan altos costos
 - Débiles mecanismos de compensación por daños y pérdidas
- **Seguridad energética y ahorros económicos**
 - Reducción de carga presupuestaria por importación de energía
 - Eficiencia en el gasto público y privado
 - Disminución de la dependencia política
- **Protección ambiental**
 - Por normativa, por ética y por presiones internacionales

SIGUIENTE

La innovación como enfoque prioritario



SIGUIENTE